

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 379

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1, 4 Y 5 EN MAYORÍA S/
ASUNTO Nº 222/14 (BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO
A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR, A LA LEY NACIONAL 26.835 DE PROMOCIÓN Y CA-
PACITACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMO-
NAR BÁSICAS: RCP), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

39 0950 *[Signature]*

S/ Asunto Nº 222/14.

DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1, 4 Y 5 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 5, de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Dictámen de la Comisión Nº 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales., y Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, sobre Asunto Nº 222/14 Bloque U.C.R., Proyecto de ley adhiriendo a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley nacional Nº 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas (RCP) , y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.-

SALA DE COMISIÓN, 18 DE OCTUBRE DE 2016.

[Signature]
~~Lic. GOMEZ, Marcela Rosa~~
~~Legisladora Provincial~~
~~PODER LEGISLATIVO~~

~~HARRINGTON C. Daniel~~
~~Legislador Provincial~~
~~PODER LEGISLATIVO~~

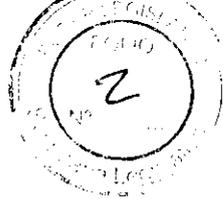
[Signature]
~~Liliana Martínez Allende~~
~~Legisladora Provincial~~
~~U.C.R. - Cambiemos~~

[Signature]
~~Mónica Mariana URQUIZA~~
~~Legisladora Provincial~~
~~PODER LEGISLATIVO~~

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

S /Asunto N° 222/14.

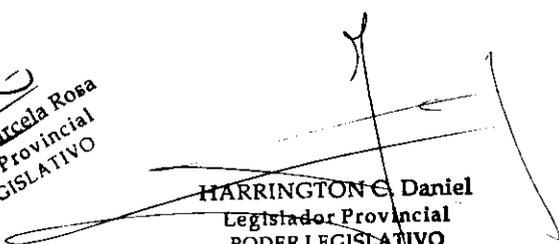
FUNDAMENTOS

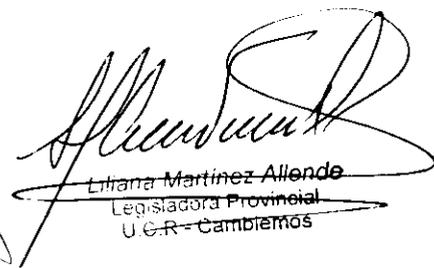
SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 18 DE OCTUBRE DE 2016.


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


HARRINGTON G. Daniel
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

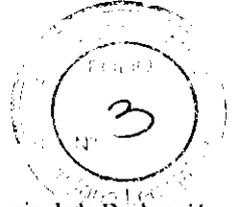

Liliana Martinez Allende
Legisladora Provincial
U.E.R. - Cambiemos


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

S/ Asunto Nº 222/14.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Adhesión. Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley nacional 26.835, Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas (RCP).

Artículo 2º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de aprender las técnicas de RCP, con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, quienes en forma conjunta, son los encargados de organizar, sistematizar e implementar las medidas en el ámbito de la salud pública que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de esta ley.

Artículo 4º.- Fin y medios. La presente ley tiene por fin prevenir el acontecimiento de muertes evitables en ámbitos extra hospitalarios, a través de la capacitación para la atención primaria básica del paro cardiorespiratorio, destinado a estudiantes del nivel medio y superior.

Artículo 5º.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- implementar programas de capacitación en base a normativas vigentes en el ámbito nacional;
- informar e instruir a las instituciones los contenidos e innovaciones en RCP;
- explicar normas actualizadas sobre técnicas de RCP;
- establecer los requisitos para la habilitación de instituciones responsables de formación profesional de instructores;
- confeccionar un registro de instituciones habilitadas para formación profesional de instructores; y

Mónica Susana Urdapilleta
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

HARRINGTON C. Daniel
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

María Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

f) difundir novedades científicas sobre el síndrome de muerte súbita y las técnicas de RCP.

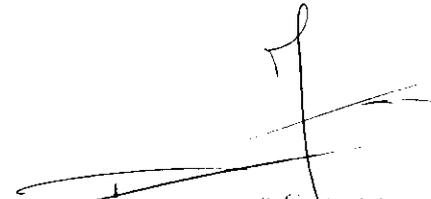
Artículo 6º.- Capacitación. La autoridad de aplicación implementará cursos de capacitación gratuitos, a los efectos de instruir a la población en las técnicas de RCP.

Artículo 7º.- Convenios de colaboración. Autorízase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con organismos competentes en la materia, a los efectos de contar con la colaboración técnica profesional especializada que fuere necesaria a fin de garantizar una adecuada formación.

Artículo 8º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Lic. Daniel
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Liliana Martinez Allende
Legisladora Provincial
UCR - Cambiemos


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

S /Asunto N° 222/14.

Listado de firmantes

MARTINEZ ALLENDE, Liliana

HARRINGTON, Claudio Daniel

GOMEZ, Marcela Rosa

BOYADJIAN, Cristina Ester

FREITES, Andrea Graciela

MARTINEZ, Myriam Noemí

URQUIZA, Mónica Susana